



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

SAN JUAN BAUTISTA
"Un Distrito para Todos"

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2020-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 19 de febrero de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 006-2020-MDSJB/GAT, Informe N° 005-2020-SGEC/GAT-MDSJB, y ;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, mediante Informe N° 006-2020-MDSJB/GAT , el Gerente de Administración Tributaria solicita que se delegue Funciones Administrativas al Servidor Honorio Farfán como Ejecutor Coactivo , dependiente de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, con Informe N° 005-2020-SGEC/GAT-MDSB, el Auxiliar Coactivo Honorio Farfán Quispe, solicito que se designe a un ejecutor Coactivo para recuperación de la Cartera morosa por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y/o rubros que tenga carácter de exigibilidad.

Que, según el Artículo N° 3 de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, el Ejecutor Coactivo es el titular del Procedimiento y ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la Obligación, de acuerdo a lo establecido en esta Ley su cargo es indelegable y de acuerdo al numeral al 4.2 de la antes mencionada Ley menciona: Tratándose de Municipalidades que no estén ubicadas en las provincias de Lima y Callao, así como en las capitales de provincias y departamentos, no será exigible el requisito establecido en el literal b) precedente, bastando que el Ejecutor tenga dos (2) años de instrucción superior o su equivalente en semestres.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 029-2020-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR FUNCIONES ADMINISTRATIVAS al Servidor Honorio Farfán Quispe como Ejecutor Coactivo, dependiente de la Gerencia de Administración Tributaria, a partir del día 19 de febrero de 2020 al 30 de abril del 2020, debiendo cumplir con responsabilidad las funciones asignadas por su Jefe inmediato superior, acorde a los documentos de gestión y Directivas internas de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, a la Gerencia de Administración Tributaria y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
CPC Carlos Celestino Jayo Choque
GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: murisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



03 MAR 2020

HONORIO FARFAN QUISPE
DPT. 28447906
RECEBIDO